

**RESOLUCIÓN No. 106
DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2020**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL INTERNO

La Empresa Industrial y Comercial del Estado - Adeli en uso de sus facultades Legales y Estatutarias y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, Decreto Municipal N° 1309 del 23 de octubre de 2012, Acuerdo N° 05 de 2020 y Acuerdo No. 08 del 30 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo No. 05 de 2020 la Junta Directiva determinó las funciones y atribuciones al Gerente de la entidad, dentro de las cuales está dictar los actos Administrativos y ordenar los gastos de la empresa.

Por mandato de la Ley No. 489 de 1998 en su artículo 93 establece que los actos que expidan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

Por medio del Acuerdo N° 08 del 30 de diciembre de 2019, se aprobó el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia fiscal 2020.

En ejercicio de los procesos contractuales que se han venido adelantando y con el fin de garantizar la correcta ejecución presupuestal, se hace necesario realizar un traslado presupuestal, para la buena marcha de la entidad.

En mérito de lo anterior, el Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracréditese en el Presupuesto General de Gastos y en el PAC de la Empresa Industrial y Comercial del Estado -Adeli, la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$875.478)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
21010301102	APORTES PARA PENSIONES	\$ 179.900

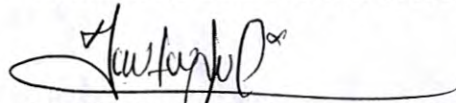
21020201102	SEGUROS Y POLIZAS	\$ 695.578
TOTAL		\$ 875.478

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos y en el PAC de la Empresa Industrial y Comercial del Estado -Adeli, la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$875.478)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

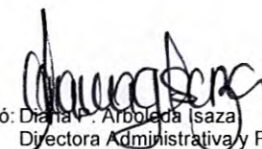
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
21010500102	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	\$ 667.200
21010107102	CESANTIAS	\$ 83.158
21010108102	INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 9.591
21010106102	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 20.178
21010101102	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 3.877
21010103102	VACACIONES	\$ 55.366
21010102102	PRIMA DE VACACIONES	\$ 36.108
TOTAL		\$ 875.478

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHNATAN SERNA CARMONA
Gerente General



Proyectó: Driana P. Arboleda (saza)
Directora Administrativa y Financiera